

## STAFF

### Responsables:

Dr. Juan A. Martens,  
director ejecutivo INECIP  
Dr. Ever Villalba,  
decano FCTA

### Investigadores:

Juan A. Martens  
Jennifer Ramos  
Diego Molinas

### Diagramación:

Mayi Blanco

### Administración:

Julio Romero  
Rubén Denis

## SUMARIO

- **Los homicidios descendieron 31,34% entre el 2010-2017. 97,1% de la población paraguaya cree que la delincuencia va en aumento**
- **El hacinamiento y la tortura en los centros penitenciarios**
- **Privados de libertad y dignidad**
- **Miedo al delito afecta la economía y los derechos ciudadanos de la población paraguaya**

Inecipparaguay

@INECIPPY

**Dirección:**  
Vicepresidente Sánchez 612 e/ Azara  
y Herrera  
Teléfono: 021-222510/11  
www.inecip.org.py  
Asunción-Paraguay

## Los homicidios descendieron, pero el miedo aumenta

En el 2017, con una tasa de 8,63 homicidios cada cien mil habitantes, Paraguay se ubicaba como un país de seguridad media en comparación con los países de la región, entre ellos: Chile (3,5); Argentina (5,2); Bolivia (6,4); Uruguay (8,1); México (20,5); Colombia (22,1); Brasil (30,3) y Venezuela (89). En lo que respecta a los hechos punibles contra la propiedad hubo un aumento del 4%, sin embargo, el 97,1% de los paraguayos y paraguayas cree que la delincuencia ha aumentado.

En la lógica de los *rankings*, Paraguay es un país pacífico donde el crimen no representa un problema grave; sin embargo, en algunos de sus departamentos las tasas de violencia se comparan con las de los territorios más violentos de la región (Martens, Orrego, Vargas, Ríos, & Vázquez, 2017). El gráfico 1 muestra la tasa de homicidios entre el 2010 y 2017, en el que se aprecia un descenso del 31,34% de los índices de las tasas de homici-

dio cada cien mil habitantes. De esta manera Paraguay sale de la lista de países con índices epidémicos.

Este descenso o estabilidad del comportamiento criminal no opera de manera homogénea en todas las regiones del país, sino que existen zonas muy distintas unas de otras, con relación a sus índices de criminalidad, existiendo inclusive departamentos con índices epidémicos (Martens & Estigarribia, 2018); entre los que se destacan: Amambay (70,53), Alto Paraguay (40,65), Concepción (18,85), y Canindeyú (17,6); todos estos departamentos poseen algo en común, son fronterizos con Brasil. En cambio, los países con tasas más bajas de homicidios son los vecinos con Argentina, entre ellos, Ñeembucú (4,51), Misiones (7,29) y Itapúa (5,57).

En lo que respecta a los delitos contra la propiedad, en el mis-

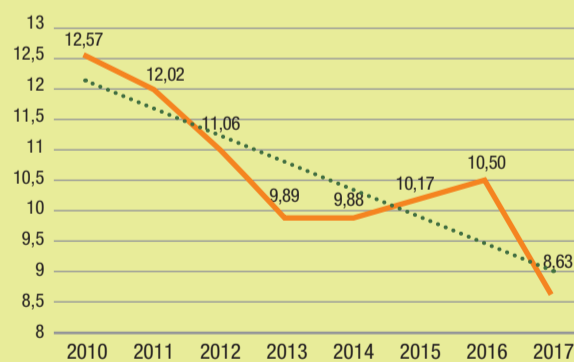
mo periodo hubo un aumento del 4%, y en el 2017 siendo la tasa de 163,81 cada cien mil habitantes. Ahora bien, al observar el comportamiento de los departamentos, encontramos que los que más afectados por este tipo de delincuencia han sido, Asunción (406,91) y el Departamento Central (210,03).

### Percepción de aumento de la delincuencia

La Encuesta Nacional de Victimización 2017 analizó la percepción de inseguridad en base a varios indicadores, entre ellos la creencia de aumento de la delincuencia en el último año. Como se observa en el gráfico 3, a nivel nacional el 97,1% cree que aumentó; la misma tendencia poseen las otras siete regiones en las que fueron divididas el país para su análisis.

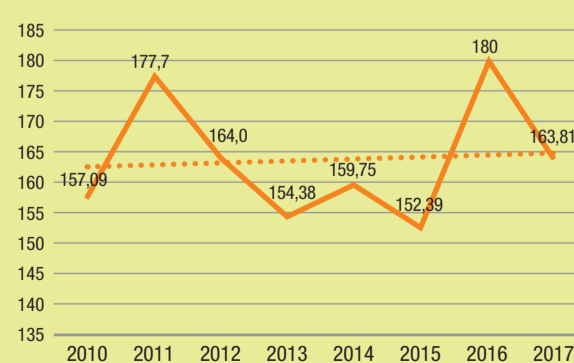
Además, la ENV 2017 revela que el 48,1% de la población paraguaya tiene miedo de caminar solo/a por la noche por su barrio, así también, el 52% cree que será víctima de algún delito en los próximos meses. Los datos dan cuenta de un excesivo temor al delito, absolutamente desproporcional con los datos objetivos de delincuencia que muestran que los homicidios van en descenso y los hechos punibles contra la propiedad se mantienen iguales o una leve tendencia ascendente. Es imperioso trabajar en políticas de seguridad subjetiva debido a que estos niveles de pánico moral ponen en riesgo la vigencia de derechos consagrados constitucional y legalmente.

**Gráfico 1: Tasa de homicidios dolosos por cien mil habitantes 2010-2017**



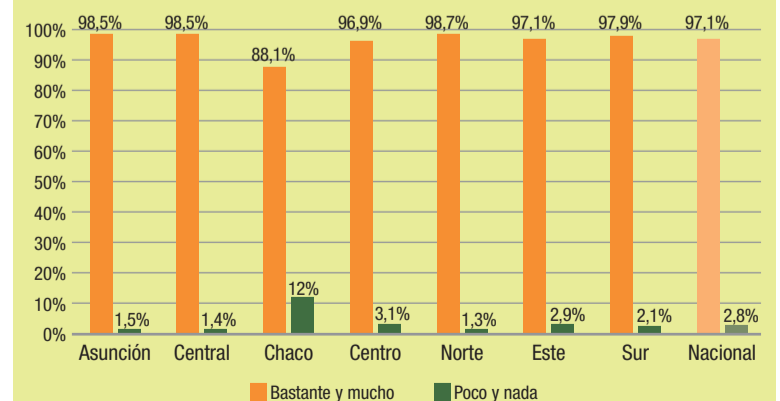
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Policía Nacional 2010-2018.

**Gráfico 2: Tasa de hechos punibles contra la propiedad cada cien mil habitantes**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Policía Nacional 2010-2018.

**Gráfico 3: Percepción de aumento de la delincuencia**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Victimización INECIP-UNP.

# El hacinamiento y la tortura persisten en los centros penitenciarios

En este artículo se presentan y analizan algunos testimonios recogidos en el libro “La violencia en el encierro. (I) racionalidades de la prisión preventiva”; estos testimonios de internos, ex internos y miembros de la Policía Nacional dan cuenta de que persisten las condiciones de hacinamiento en los centros penitenciarios, así como prácticas de tortura en los mismos.

En el artículo 1 de la Convención de las NNUU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se expone la definición legal de la tortura:

“A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “Tortura” todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a éstas.”

De la definición precedente pasaremos a analizar extractos de entrevistas realizadas a miembros de la Policía Nacional en actividad:

“Algunas celdas son sucias y no cuentan siquiera con baño, entonces hacen sus necesidades en recipientes que cada tanto lo vacían en el baño. Existen todavía celdas sin agua potable dentro. No se tienen colchones, mucho menos literas o camas. Existen muchas irregularidades, y un animal está mejor en su casa que un detenido en ciertos lugares de la policía, o en la penitenciaría, pero qué vas a hacer. No le podés soltar a un delincuente, y la ley se cumple, aunque eso implique que el detenido pase mal por la falta de medios no porque uno quiera maltratarlo. Nunca escuché que se suelte a alguien porque no hay condiciones para tenerlo”.



Fuente: Agencia para la libertad Fuente: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).

“Yo no vi, pero sé que ocurre en algunos casos porque escucho lo que dicen los camaradas. Sé que eso hacen algunos policías de investigaciones para averiguar cosas; los de automotores también; todo el mundo sabe eso en la policía, pero en realidad es la única forma de evitar que sus cómplices sigan cometiendo o evitar otros delitos”

“Un buen saple... le ajustas bien su esposa para que le duela, una patada cuando está en el piso. Si alguien dice algo, vos decís nomás que se golpeó cuando corría o algo así, y que tuviste que hacerlo para agarrarle. ¿quién le va a creer a él? Yo no te digo que le tortures como dicen algunos, porque yo nunca vi eso, pero un escarmiento se merece, tampoco le vas a tratar como si fuese una blanca palomita... delincuentes nio son”.

Por otro lado, algunos testimonios de detenidos o ex detenidos dan cuenta de la existencia de tortura por parte de los agentes policiales:

“Muchas fuimos toqueteadas por los policías varones... nos meten mano... horrible

es... te callás y aguantás por la situación... pero es una violación lo que nos hacen... Vos tenés que estar aguantando esos abusos para evitar que te gorroteen”.

“A mí me colgaron de la mano y de los pies... me hicieron cantar...; me pusieron hule por la cabeza y decían que iban a matarme... disparaban... Me cortaron en varias partes... A mí me picanearon...”

“A mí me dieron de tomar detergente luego... jugaron todo mal por mí. Me tuvieron como un animal”.

“En la comisaría... en investigación de delitos me desnudaron y apretaron los huevos... me desmayé... incluso llegué a orinar sangre”.

Estos testimonios, tanto de los agentes policiales, como de los detenidos o ex detenidos, demuestran la existencia de un patrón común, que, sopesando con la definición previamente estudiada, ayuda a verificar la existencia de hechos de tortura en los centros penitenciarios, pues en todos los casos analizados, se encuentran reunidos estos tres elementos necesarios.

- La imposición, de forma intencionada, de dolor o sufrimiento grave, ya sea física o mentalmente,
- Por un funcionario público, que esté directa o indirectamente involucrado,
- Con un propósito específico.

De esta manera, se constata la continuidad de la tortura y los demás malos tratos, que se dan en los centros de prisión, siguiendo con tradición stonista, naturalizando el sufrimiento de los internos, apelando a una finalidad de encierro que desde la practica predomina por encima de la ley y la dignidad humana, que se sintetiza en la idea de castigar y disciplinar, bajo el pretexto de defender a la sociedad (Orrego, y otros, 2018).

En Paraguay es aún escasa la jurisprudencia al respecto, así mismo, existe casi nulo control convencional e investigaciones sobre la persistencia de la tortura en los centros penitenciarios del país. Es por ello que mientras no se profundice en las causas de forma y de fondo que atañen al problema y no se realice un trabajo coordinado entre los tres poderes del Estado, continuarán estas prácticas.

Se torna urgente la necesidad de capacitar a los agentes estatales y dotarlos de los conocimientos idóneos para hacerle frente a este flagelo, además es necesario contar con infraestructuras acordes a estándares internacionales para menguar este nivel de aforo y hacinamiento que atentan contra la dignidad humana.

# Sistema penitenciario no solo priva la libertad, sino otros derechos fundamentales

El sistema penitenciario paraguayo acoge en sus instalaciones a presos con y sin condena, que en actuales condiciones se encuentran no solamente privados de su libertad, sino privados de otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud, la comida, camas para pernoctar e incluso lugares para el aseo.

Hablar de igualdad en Paraguay, por antonomasia es una utopía, pues son cada vez son más amplias las brechas que separan los estratos sociales, ya que el irrestricto respeto hacia los derechos humanos de todas las personas, sigue siendo materia pendiente en las distintas democracias, en especial la paraguaya, que, tras la caída de la dictadura y una incipiente era democrática de apenas 30 años, en la actualidad sigue tambaleando el estigma hacia lo considerado como *derecho humano*, entendido no solo desde un aspecto general, sino más bien particular, partiendo de los derechos civiles y políticos, hasta los de tercera generación.

Aún estos derechos civiles y políticos siguen siendo letra muerta para aquellas personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad como las personas privadas de libertad. Estos individuos (unos *presuntamente* y otros tras haber *infringido la ley*), pasan a formar parte del crítico sistema penitenciario paraguayo, sin contar con el debido proceso y las garantías mínimas como también un recurso judicial adecuado, que establece la propia Convención Americana de los Derechos Humanos (Arts. 8 y 25).

En este parecer, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (2018: 22), da cuenta del nivel de ocupación del Sistema Penitenciario, que al año 2018 alcanzaba el 337% de su capacidad. Teniendo presente que la capacidad real del mismo, adecuado a los estándares de Derechos Humanos es de 4.310 plazas (MNP, 2018), sin embargo, la población registrada en la actualidad es de 14.690 personas privadas de libertad en condiciones infrahumanas, desprovistas de todo tipo de derechos básicos, como el acceso a alimentos, aseo, camas adecuadas y mucho menos pensar en el acceso a la utópica re adaptación social que tiene como fundamento la Constitución Nacional de 1992.

Este nivel de aforo y hacinamiento, no preocupa solo por el grado de deshumanización en que se encuentran estas personas, sino porque el 78% de los encarcelados son presos sin condena, es decir, presos prevenidos (Orrego, y otros, 2018) (Ver gráfico n° 1). Además, esto mismo se replica en las penitenciarías de todos los países de América Latina y el Caribe pues las tasas penitenciarias crecieron aceleradamente, correspondiendo un 8090% del aumento de la población penitenciaria a dicho crecimiento de la tasa, es decir a un mayor uso de la prisión, con situaciones de gravísimo hacinamiento (Carranza et al., 2001).

Aunque los países gasten presupuestos cada vez más altos en reaccionar frente al delito por medio de policías, tribunales y prisiones (Carranza, 2004), la criminalidad empeora y los niveles de hacinamiento provocados por el uso de la prisión preventiva se multiplican y agravan cada vez más la situación.

Es necesario que la problemática social y penal que involucra al sistema penitenciario paraguayo, ingrese a la agenda de los diferentes actores políticos, y se adopten políticas públicas que reúnan contenido analítico y una buena planificación, que este planeamiento involucre no solo a Juzgados de Ejecución de Sentencias, sino a todas las instituciones estatales, es decir, pensar en *políticas públicas* que reúnan esfuerzos mancomunados de Ministerios de Educación, Salud y Justicia. Planteando, además, una reforma legislativa que permita a los jueces razonar sobre el uso de las medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva.

Todo esto sin perder el foco de pensar y plantear en las distintas esferas públicas la necesidad de una política de seguridad ciudadana integral, habida cuenta que los infractores de la ley que como se había señalado líneas arriba, no son fruto de la casualidad, sino de múltiples factores que no pueden pasar desapercibidos.

En un Estado Social de Derecho se torna inadmisibles sostener instituciones de privación de libertad en estas condiciones de hacinamiento, donde no se respetan derechos humanos básicos y privan a los encarcelados no solo de la libertad, sino de otros derechos como a la salud, educación, e inclusive el acceso al agua y por ende, el derecho a la vida misma.

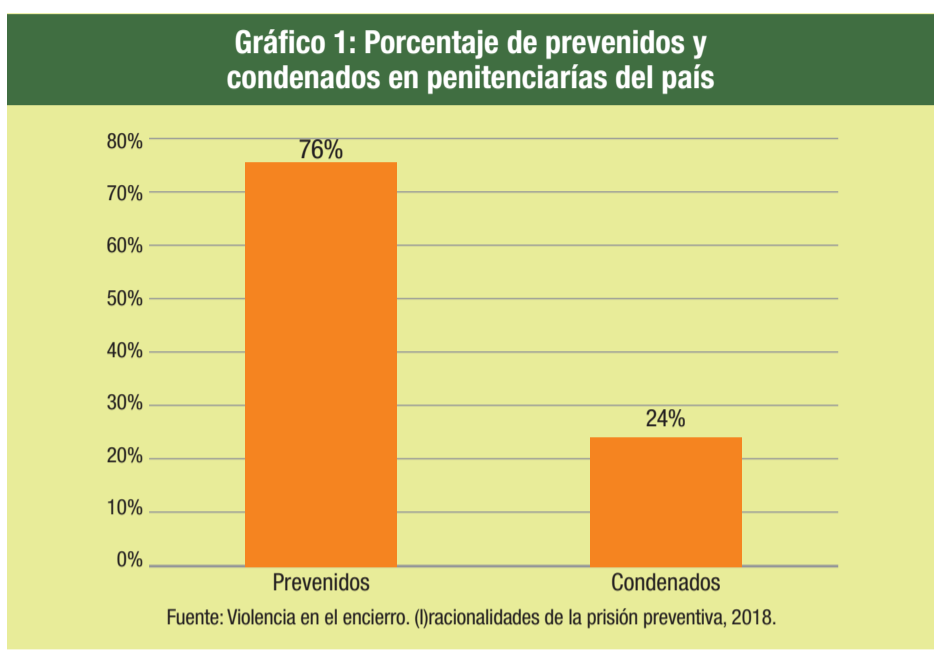


Tabla 1: Números de la superpoblación en todas las penitenciarías del país según datos del Ministerio de Justicia

|                          | Capacidad poblacional del Ministerio de Justicia | Población penitenciaria actual |
|--------------------------|--|--------------------------------|
| Tacumbú                  | 1.530  | 3.523                          |
| Esperanza                | 288  | 274                            |
| Emboscada                | 408  | 1.274                          |
| Padre Juan A. de la Vega | 720  | 1.316                          |
| Encarnación              | 939  | 1.058                          |
| Misiones                 | 920  | 1.452                          |
| Concepción               | 889  | 831                            |
| Coronel Oviedo           | 960  | 1.251                          |
| San Pedro                | 296  | 392                            |
| Villarrica               | 290  | 304                            |
| Pedro J. Caballero       | 920  | 888                            |
| Ciudad del Este          | 636  | 1.458                          |
| Buen Pastor              | 470  | 463                            |
| Juana Ma. de Lara        | 102  | 95                             |
| Granja Ita Pora          | 48   | 20                             |
| Granja Ko'e Pyahu        | 13   | 25                             |
| Serafina Dávalos         | 62   | 64                             |
| Nueva Oportunidad        | 20   | 2                              |
| <b>Totales</b>           | <b>9.511</b>                                     | <b>14.690</b>                  |

Fuente: Violencia en el encierro. (I)racionalidades de la prisión preventiva, 2018.



Fuente: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).

# Miedo al delito afecta la economía y los derechos ciudadanos de la población

El miedo al delito no sólo afecta y modifica las rutinas de los paraguayos y las paraguayas, sino que también genera gastos para la adopción de medidas de seguridad físicas. En este sentido, la Encuesta Nacional de Victimización 2017 documentó que el 92,4% de la población paraguaya adoptó al menos una medida de seguridad procurando no ser víctima de algún delito.

A pesar de la tendencia decreciente de las tasas de homicidios dolosos en el país, con una disminución del 31,34% entre 2010 y 2017, y el leve aumento de los delitos contra la propiedad, la percepción del aumento de la delincuencia es del 97,1%, lo que repercutiría en la adopción de medidas de seguridad y la desocupación de espacios públicos. Como se observa en el gráfico 1 las tres medidas de seguridad más adoptadas son: rejas en las ventanas (63,6%), muros más altos (42,3%) y cerraduras especiales (37,2%)

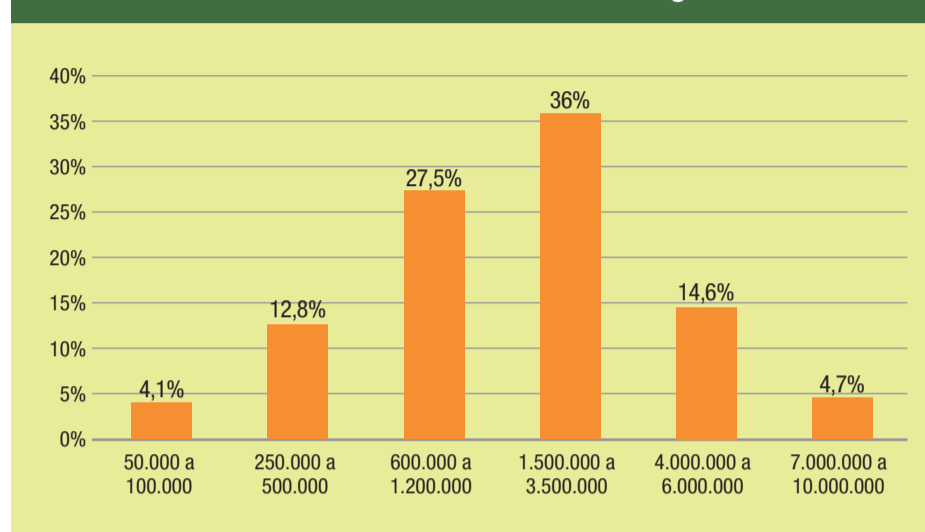
## Costos de las medidas de seguridad

Las personas gastaron dinero para su protección en proporción a sus posibilidades. De este modo, tal y como se observa en el gráfico 2 la mayoría gastó entre un millón y tres millones quinientos mil guaraníes en medidas de seguridad en el 2017. Las industrias del control del miedo tuvieron un ingreso aproximado de más de mil trescientos millones de dólares, en el mismo periodo.

## Cambios de hábitos de la población ante la inseguridad

El miedo al delito no solo afecta a la gobernabilidad democrática, sino que también impacta en la desocupación de los espacios públicos generando de esa manera el aislamiento de las personas en sus hogares. Entre las principales actividades que han dejado de realizar los paraguayos y paraguayas por seguridad se encuentran: Usar joyas (46,6%), llevar mucho dinero en efectivo (45,7%), permitir que los

Gráfico 2: Costos de las medidas de seguridad

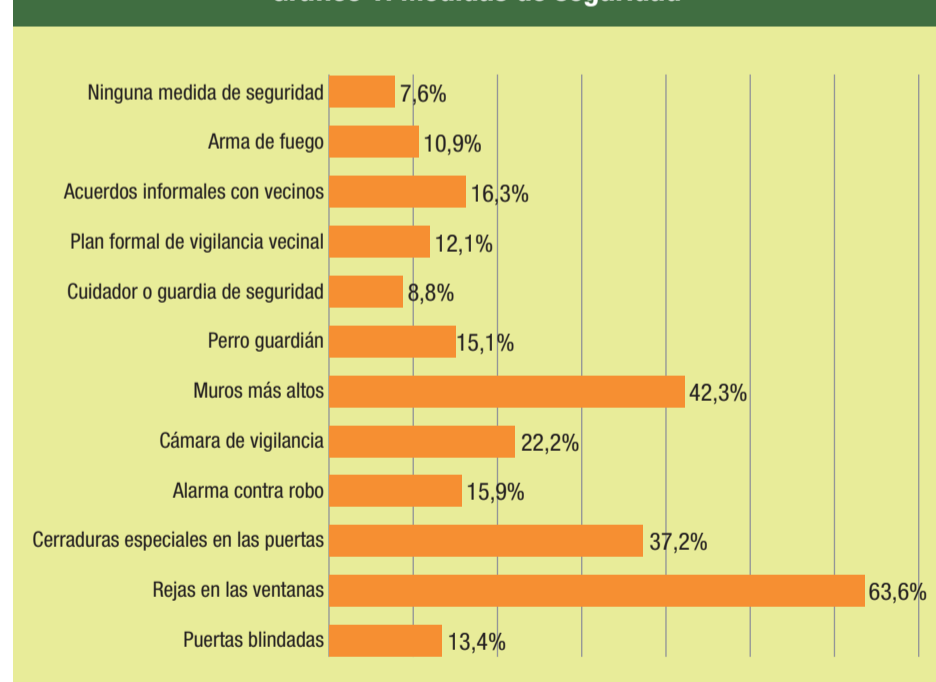


hijos menores salgan de noche solos (41,5%) y Salir de noche (41,1%).

De esta manera, el miedo al delito restringe las posibilidades de ejercicio de derechos ciudadanos, paralizando a las personas o modificando sus hábitos, así también el temor de la ciudadanía es una indus-

tria que genera rentabilidad, por lo que su aumento es de interés de varios sectores comerciales y políticos del país, por lo que la determinación de los mecanismos para su disminución no sólo es un desafío para los formuladores de políticas públicas, sino que también para la academia.

Gráfico 1: Medidas de seguridad



Cambios de hábitos

| Cambio de hábito                           | Porcentaje |
|--|------------|
| Dejar la casa sola                         | 39,8%      |
| Viajar por carretera                       | 18,6%      |
| Frecuentar centros comerciales             | 20,2%      |
| Ir al estadio                              | 22%        |
| Llevar tarjeta de crédito o débito         | 24,7%      |
| Salir a comer afuera                       | 23,6%      |
| Usar joyas                                 | 46,6%      |
| Salir a caminar                            | 30,3%      |
| Ir al cine o teatro                        | 18,1%      |
| Ir al centro educativo                     | 17,7%      |
| Llevar mucho dinero en efectivo            | 45,7%      |
| Usar transporte público                    | 21,5%      |
| Tomar taxi                                 | 17,3%      |
| Visitar parientes o amigos                 | 26,3%      |
| Permitir que hijos menores salgan de noche | 41,5%      |
| Salir de noche                             | 41,1%      |

Fuente: Violencia en el encierro. (I) racionalidades de la prisión preventiva en Paraguay, 2018.

## ¿Por qué un Observatorio sobre debido proceso y seguridad?

Hace poco más de 20 años, INECIP-Paraguay empezó a trabajar en torno a la comprensión del funcionamiento del sistema penal. Estos años de trabajo y estudio nos permitieron conocer la distancia que existe entre lo que tiene que ser, según la ley, (formulación) y cómo funciona (configuración).

En un Estado social de derecho de carácter republicano, las instituciones deben adecuar sus actuaciones a los mandatos constitucio-

nales y legales para contribuir a la seguridad jurídica y a la seguridad humana integral. Esto no será posible sin un control constante de las actuaciones de quienes estén al frente o actúen como parte de estas instituciones.

Una vigilancia documentada y sistemática es fundamental para que la ciudadanía contribuya a disminuir la distancia que existe entre el deber ser y el ser en el sistema de justicia penal.

Por eso nos propusimos reunir, analizar y publicar informaciones de los mismos actores involucrados en su funcionamiento, de las personas a quienes afecta y sobre las políticas de seguridad que implementa. Queremos que esto contribuya a generar una conciencia ciudadana crítica dotada de elementos para exigir que el poder penal del Estado se aplique únicamente dentro de los márgenes constitucionales.

El sistema penal debe cumplir su misión constitucional de limitar la violencia estatal, de lo contrario pierde el único sentido que tiene.

Este material se realiza en colaboración con Diakonia, organización sueca de cooperación internacional basada en la fe que, junto con actores locales, trabaja por un cambio duradero que mejore la situación de las personas más vulneradas en el mundo.